MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Resolución Nº 522

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A INCREMENTAR EL MONTO DE LOS CONTRATOS Nº 181/2012 Y Nº 183/2012, SUSCRITO CON LAS FIRMAS DULCE HOGAR S.R.L. Y SUPER SPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2012 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 320.

Asunción, 05 de diciembre de 2012

VISTO: *La Nota UOC Nº 1.107/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo; las disposiciones de la Ley 2051/03, y;*

CONSIDERANDO: *Que, por Nota UOC N° 1.107/2012 la Dirección de Contrataciones remite el Memorándum D.G.A.F./DA Nº 91/2012 de la Dirección Administrativa, mediante la cual la Directora Abg. Marta Granada solicita incrementar el monto de* ***LOS CONTRATOS Nº 181/2012 y Nº 183/2012, SUSCRITO CON LAS FIRMAS, DULCE HOGAR S.R.L. Y SUPER SPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2012 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"***

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece, que "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos." "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate." "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente." "No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional". "

.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A INCREMENTAR EL MONTO DE LOS CONTRATOS Nº 181/2012 Y Nº 183/2012, SUSCRITO CON LAS FIRMAS DULCE HOGAR S.R.L. Y SUPER SPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2012 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 320.

Que, los contratos en cuestión han sido suscritos en fecha 07 de junio de 2012 y 08 de Junio de 2012, respectivamente. La vigencia de los mismos es hasta el 31 de diciembre de 2012, por lo que se encuentra cumplida la condición de que esta ampliación sea dispuesta dentro de los 12 meses de su suscripción. Igualmente, el monto a ser ampliado se encuentra dentro del límite porcentual permitido por la norma.

Que, se cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente para la ampliación requerida en el rubro 320 "Textiles y Vestuarios", fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro y 30 "Recursos Institucionales"

Que, en estas condiciones, corresponde se autorice a la UOC a que disponga los trámites necesarios para la suscripción de la adenda mediante la que se disponga la ampliación solicitada.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a disponer los trámites necesarios a efectos de incrementar el monto del **CONTRATO Nº 181/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA DULCE HOGAR S.R.L.**, por un monto de **G. 21.586.000. (Guaraníes veinte y un millones quinientos ochenta y seis mil)**, y el **CONTRATO Nº 183/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA SUPER SPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.**, por un monto de **G. 34.390.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones trescientos noventa mil)**, según el Anexo Nº 1 "Detalle de Cantidades de Bienes Incrementados que forma parte de la presente resolución con 2 (dos) fojas.*

Art. 2°.- ***MODIFICAR** los **CONTRATOS Nº 181/2012 Y Nº 183/2012 SUSCRITO CON LAS FIRMAS, DULCE HOGAR S.R.L. Y SUPER SPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE**, en cuanto al monto dispuesto en el artículo que antecede y asentarla en la respectiva Adenda.*

Art. 3°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo – Ministra

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO Nº 1
DETALLES DE CANTIDADES DE BIENES INCREMENTADOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/12 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

										SUPERSPUMA S.A.E.C.A.	
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	RELACION DE MEDIDA	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	52121505-001	Almohada	Almohadas para 1 plaza Medidas 0,30 x 0,80 x 0,10 cm, material espuma, producción nacional	SUPERSPUMA	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	100	15.000	1.500.000
7	56101508-001	Colchón	PARA CUNA Material de espuma anti ácaro, de 80 cm de ancho 1,30 mts de largo 15 cm de espeso para cunas.	SUPERSPUMA	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	5	110.000	550.000
8	56101508-001	Colchón	Medida 1,90 x 0,80 x 0,15 cm material espuma, producción nacional	SUPERSPUMA	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	200	126.500	25.300.000
9	56101508-001	Colchón	de 2 plazas de 15 cm de espesor, producción nacional	SUPERSPUMA	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	40	176.000	7.040.000
MONTO A INCREMENTAR											34.390.000

C

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo — Ministra — República del Paraguay

Ministerio de Justicia y Trabajo — Secretaría General

Resolución N° 522/12

ANEXO N° 1

DETALLES DE CANTIDADES DE BIENES INCREMENTADOS
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/12 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

										DULCE HOGAR S.R.L.	
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	RELACION DE MEDIDA	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	52121505-001	Almohada	Almohada para bebe Pequeña de espuma , suave, motivos infantiles	COLCHONES PARANA	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	10	11.200	112.000
6	52121505-001	Almohada	Almohada para 2 plaza 2 plazas, material espuma, producción nacional	COLCHONES PARANA	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	10	24.900	249.000
52	52121509-001	Sabana	Superior, liso azul claro, Medida 0,90x1,90 cm material tejido de algodón 100%, producción nacional	DULCE HOGAR	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	300	21.800	6.540.000
53	52121509-001	Sabana	Sábana Superior con 1 funda, de 2 Plazas lisos azul claro, de algodón 100% producción nacional	DULCE HOGAR	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	30	49.500	1.485.000
60	52121508-001	Frazada de lana	Lana 100%, nacional, con 0.5 de grosor y medidas 1.80 x 210 cm	REDEX	NACIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	300	44.000	13.200.000
MONTO A INCREMENTAR											**21.586.000**

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL